



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA (PERROS Y GATOS) PARA LA COLABORACIÓN CON EL CENTRO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ANIMAL PARA EL AÑO 2025.

BDNS (Identif.): 812576.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/812576>)

El texto completo de las bases reguladoras de la convocatoria podrá consultarse en el portal de la Web del Ayuntamiento de Valladolid

<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>

y, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid

<https://www.valladolid.es/es/ayuntamiento/ayudas-subvenciones>.

OBJETO

Se convocan subvenciones a entidades de protección y defensa de los animales de compañía (perros y gatos) para la colaboración con el Centro Municipal de Protección Animal, para el año 2025.

BENEFICIARIOS

Asociaciones dedicadas a la Protección y Bienestar Animal.

DOTACIÓN ECONÓMICA

El crédito asciende a 20.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 11/3111/489.99 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid en la Web <https://www.valladolid.gob.es/es>, con el modelo que figura en el Anexo I de la Convocatoria, donde se señala el resto de documentación a presentar junto con la misma.

La cuantía máxima solicitada de la subvención no podrá superar el 80 % del proyecto al que se aplique, financiando el 20 % restante la entidad solicitante (con fondos propios o mediante otras subvenciones).

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes podrán presentarse hasta las 23:59 horas del vigésimo día posterior a la fecha de publicación de este extracto de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

JUSTIFICACIÓN

El beneficiario deberá justificar la realización del 100 % del coste del proyecto que ha sido subvencionado, no solamente el importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/69

Miércoles, 09 de abril de 2025

Pág 9

El plazo máximo para justificar la subvención será hasta el día 31 de diciembre de 2025, cumplimentando adecuadamente la cuenta justificativa subvenciones que figura como Anexo VI de esta convocatoria y los objetivos e indicadores del Anexo VII.

En Valladolid, a 4 de abril de 2025. - El Concejal Delegado General del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana (Decreto de Alcaldía núm. 2023/5115, de 19 de junio de 2023). - Fdo.: Alberto Cuadrado Toquero.

ID DOCUMENTO: juDxqA18EvkF3csVaXVn1ga171s=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

